



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO CARVAJAL MARTÍNEZ, Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales de la Universidad de Almería, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023) de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (en adelante la UNIVERSIDAD), con CIF Q5450008G, y domicilio social en Carretera de Sacramento S/N la Cañada de San Urbano 04120 Almería, en nombre y representación de la citada institución.

Y de otra, D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN, Director-Gerente de la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (en adelante la AGENCIA), con CIF Q4100797B, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA de 16 de abril) por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo, 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Entidad, con domicilio social en C/Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se garantizan entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- Que en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales por las normas nacionales, en el marco diseñado por el Espacio Europeo de Educación Superior, se potencia como pieza fundamental de la formación del alumnado universitario la realización de prácticas externas, con el contenido y en la forma en que expresamente prevean los correspondientes planes de estudio. En este sentido, las prácticas externas constituyen una actividad formativa, en sentido estricto, del alumnado universitario, por lo que no generan en ninguna medida ni relaciones, ni derechos ni obligaciones de naturaleza laboral.

SEGUNDO.- Que es de interés por ambas partes suscribir el presente convenio de cooperación educativa en materia de prácticas que se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas universitarias, así como en la Normativa reguladora de la asignatura de Prácticas Externas de Grado y Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Almería, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de junio de 2016, modificada el 22 de junio de 2017 y nueva redacción el 10 de junio de 2022.

TERCERO.- Que la Universidad de Almería, de acuerdo con sus Estatutos, (Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería) tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de su entorno, mediante

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653

Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024

ID. FIRMA afirma.ual.es 6935-7A53-4532-354E-3653 PÁGINA 1/21

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0		rificarFirma





el establecimiento de relaciones con instituciones externas que permitan completar el proceso formativo del alumnado con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

CUARTO.- Que en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre los objetivos y fines marcados en el artículo 2 de sus Estatutos, Decreto 99/2011, de 19 de abril, se encuentra la gestión de programas y acciones de fomento en materia agraria y pesquera, desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

QUINTO.- Que el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, consagra la posibilidad de introducir prácticas académicas externas, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, es la de permitir a todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la universidad o centros adscritos a las mismas aplicar y completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

SEXTO.- Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

SÉPTIMO.- Que ambas partes consideran de importancia fundamental la mutua colaboración en materia de interés común como es la formación práctica en el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía.

OCTAVO.- Que es voluntad de las partes firmantes de este convenio colaborar en la formación práctica del alumnado universitario a través de prácticas externas de naturaleza formativa, de tipo curricular, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Asimismo, ambas partes fomentarán que las diferentes formas de colaboración sean accesibles para estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como objetivo establecer la colaboración entre las partes de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas curriculares del alumnado de la Universidad de Almería.

SEGUNDA.- Objeto de las prácticas.

El objeto de las prácticas externas es permitir a los/las estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcc .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-3	ión: 54E-3653	
Firmado Por	Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/20:			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	2/21
		35-7A53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

TERCERA.- Modalidad de prácticas académicas externas.

La modalidad de prácticas académicas externas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar los/las estudiantes de la Universidad de Almeria en la AGENCIA, es:

a) Práctica curricular: Son aquellas que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

CUARTA. - Requisitos alumnado.

Para que el alumnado pueda realizar prácticas deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial de la Universidad de Almería, y cumplir, además con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio:

- a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir con la realización de la práctica.
- b) Estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate.
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la UNIVERSIDAD.

QUINTA.- Proyecto formativo.

El proyecto formativo de las prácticas curriculares a realizar por el alumnado, una vez aprobada por la AGENCIA la propuesta de la UNIVERSIDAD, deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, y figurará en el **Anexo I** de este convenio.

Si el proyecto formativo se dirige a la realización del Trabajo de Fin de Grado o Trabajo de Fin de Máster, deberá reflejarse en este mismo Anexo I también la temática y título aproximado del trabajo.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo definido se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y que asegure la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

SEXTA.- Oferta, demanda y adjudicación.

Las características concretas de la oferta de prácticas que realice la UNIVERSIDAD, y una vez aceptadas por la AGENCIA, figurarán en el **Anexo II**, que se suscribirá para cada estudiante, y debe estar firmado por todas las partes como requisito indispensable para el inicio de la práctica. En este modelo se recogerán los datos referentes al/la estudiante, de la AGENCIA, los datos identificadores de sus tutores/as (académico y de la AGENCIA), el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente. Si el proyecto formativo se dirige a la realización del Trabajo de Fin de Grado o Máster, deberá reflejarse en el espacio destinado al Proyecto Formativo también la temática y título aproximado del trabajo.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas curriculares será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación con la que se corresponda la práctica.

La selección de los/las estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la UNIVERSIDAD designados a tales efectos, con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcc .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-3	ión: 54E-3653	
Firmado Por	Fernando Car	vajal Ramirez	Fecha	15/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	3/21
		35-7a53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





En todos los casos se garantizarán los principios de transparencia, publicidad, no discriminación, e igualdad de oportunidades, así como a los principios de imparcialidad y objetividad.

SÉPTIMA.- Duración y horario de realización de las prácticas.

La duración de las prácticas externas curriculares, será la que establezca el plan de estudios correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 14.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento se aseguramemiento de su calidad.

El período de tiempo y horario en el que se desarrollarán las prácticas será establecido, de común acuerdo, entre la UNIVERSIDAD y la AGENCIA. En el Anexo II correspondiente a cada práctica quedará establecido el período de realización, siendo acordado para cada caso en función de la disponibilidad de la AGENCIA, y específicamente del/la profesional que vaya a ejercer la tutoría, y de la posibilidad de aprovechamiento de las mismas por parte del/la estudiante.

OCTAVA.- Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión.

La AGENCIA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de remuneración, bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión.

El desarrollo del presente Convenio no supondrá coste alguno para la AGENCIA.

NOVENA.- Ausencia de vinculación.

La UNIVERSIDAD y la AGENCIA, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo y por tanto no tendrán carácter retributivo. Los/las estudiantes de prácticas no tendrán, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas curriculares vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la AGENCIA ni con la UNIVERSIDAD. Así el artículo 2.3. del Real Decreto 592/2014 señala que "dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puesto de trabajo".

En relación con el *Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad de las pensiones*, y de acuerdo con lo establecido en la DA 52ª. 4 letra b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dado que las prácticas a desarrollar en el marco de este acuerdo no conllevan contraprestación económica (beca o ayuda en especie), el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la Universidad de Almería, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la cláusula primera del *Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el <i>Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación*, suscrito con fecha 12 de enero de 2024 y publicado por Resolución de 23 de enero de 2024, de la Secretaría General de Universidades (BOJA nº19, de 26 de enero de 2024). La Universidad de Almería comunicará a la Seguridad Social los días efectivos de prácticas a partir de la información reflejada en el **Anexo II**.

La realización de las prácticas en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcci .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-35	ón: 4E-3653	
Firmado Por	mado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	4/21
		35-7A53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	ificarFirma





prestados, conforme a lo previsto en el artículo 2.5. del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

DÉCIMA.- Régimen de permisos.

El régimen de permisos será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente para las prácticas externas curriculares.

Necesariamente se tendrá que respetar la regulación que permita al alumnado cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la AGENCIA.

DECIMOPRIMERA.- Tutorías y requisitos para ejercerla.

En la realización de las prácticas externas curriculares el alumnado contará con un tutor/a profesional de la AGENCIA, y un tutor/a académico de la UNIVERSIDAD.

El tutor/a de la AGENCIA (tutor/a profesional) será nombrado por la persona titular de la Unidad Administrativa en la que las prácticas se desarrollen, y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La persona que ejerza la tutoría profesional será la encargada de acoger al/la estudiante y organizar las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar con el tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD el desarrollo de las actividades.

El reconocimiento de la UNIVERSIDAD a la labor realizada por el tutor/a profesional de la AGENCIA, será tramitado por el órgano gestor de prácticas curriculares.

Por su parte, la UNIVERSIDAD nombrará a la persona tutora académica, siguiendo la normativa y procedimiento de las prácticas curriculares.

DECIMOSEGUNDA.- Derechos y obligaciones de la AGENCIA.

La AGENCIA, bien directamente, o a través de la persona que ejerza la acción tutorial de prácticas, tendrá los derechos y obligaciones contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014:

- "1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
 - c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - d) Aquellas otras consideraciones específicas que la Universidad pueda establecer.
- 2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:
 - a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a los establecido en el Proyecto Formativo.
 - b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
 - c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcci .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-35	ón: 4E-3653	
Firmado Por	Fernando Car	rvajal Ramirez	Fecha	15/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	5/21
		35-7a53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





- d) Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio a que se refiere el artículo 13 de este Real Decreto.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el/la estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la prácticas.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante sus estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma".

Antes de la finalización de cada práctica, la AGENCIA remitirá al tutor/a profesional un Cuestionario de Valoración de prácticas para su cumplimentación y firma (**Anexo III**), y a través de esta persona también al/la estudiante para su cumplimentación y firma igualmente (**Anexo IV**).

DECIMOTERCERA.- Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD, bien directamente, o a través de la persona responsable de las prácticas externas, o la persona designada para ejercer la tutoría académica, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 12 del Real Decreto 592/2014:

- "1. El tutor académico de la Universidad tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que dicho reconocimiento pueda derivarse en ningún caso efectos económico-retributivos.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
 - c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- 2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:
 - a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
 - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
 - c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
 - d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcci es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-35	ón: 4E-3653	
Firmado Por	Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024			
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.ual.es 6935-7A53-4532-354E-3653 PÁGINA 6/21			
		35-7A53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	ificarFirma





- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso, solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

DECIMOCUARTA.- Obligaciones y derechos del alumnado.

El alumnado en prácticas tendrá, durante la realización de las practicas académicas externas, los siguientes derechos y deberes establecidos en el artículo 9 del RD 592/2014, a excepción del apartado d) referente al derecho a percibir aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

- 1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:
 - a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
 - b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
 - c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la mima, con la entidad colaboradora.
- 2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:
 - a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
 - c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer

		ad, validez e integridad de este documento en la direcc.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-3		
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	15/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	7/21
,		S-7a53-4532-364F-3653	,	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora."

DECIMOQUINTA.- Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas.

Las prácticas curriculares podrán ser rescindidas por la AGENCIA, renunciadas por la alumna o alumno universitario en prácticas, o revocadas por la UNIVERSIDAD.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Comisión Mixta podrá elevar a la UNIVERSIDAD propuesta de revocación de las prácticas en curso.

En caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación. La revocación de las prácticas no dará derecho al/la estudiante a percibir indemnización.

En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD. No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores/as de las prácticas.

La comunicación de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito motivando las causas

DECIMOSEXTA.- Derechos de propiedad intelectual e industrial registrables.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de la realización de los Trabajos de Fin de Grado y Máster por parte de los/las estudiantes que realicen sus prácticas en AGAPA, estarán regulados por el artículo 9.1 e) del RD 592/2014, en el que se indica que durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán entre otros derechos: "e) *A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia*"; y en análogos términos se reconoce en el RD 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba los Estatutos del Estudiante Universitario.

DECIMOSÉPTIMA.- Cobertura de seguro y responsabilidad civil.

Para las prácticas curriculares el alumnado estará cubierto, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar y/o Seguro de Accidentes, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973).

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653				
Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.ual.es 6935-7A53-4532-354E-3653 PÁGINA 8/21				
	6935-7A53-4532-354E-3653				

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el alumnado en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos, o el/la estudiante según corresponda.

El Seguro Escolar y/o Seguro de Accidentes dará cobertura a los/las estudiantes españoles, miembros de la Comunidad Europea y no comunitarios que posean permiso de residencia en vigor y el NIE.

Cuando el alumno/a sea mayor de 28 años estará cubierto por el Seguro que deberá formalizar al realizar su matrícula.

Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el/la estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

DECIMOCTAVA.- Formación sector.

Ambas partes podrán acordar la participación del personal de la AGENCIA en actividades formativas tales como cursos, jornadas, congresos o similares, que tengan relación directa con el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía, sin coste alguno, impartidos por la Universidad, conforme a la titulación con la que se correspondan las prácticas.

DECIMONOVENA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio de que la supervisión y coordinación del desarrollo de la actividad de los/las estudiantes en práctica, en su aspecto académico, se realice a través del/la tutor/a académico de la UNIVERSIDAD, y el tutor/a profesional de la AGENCIA

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por dos representantes de la Universidad de Almería, y dos representantes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Por parte de la UNIVERSIDAD, serán la persona titular del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, que actuará como Presidente/a, o persona en quien delegue, y la persona titular de la Dirección de Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue, y por parte de la AGENCIA, serán la persona titular de la Subdirección con competencia en las prácticas de estudiantes en centros de trabajo de AGAPA, o persona en quien delegue, y la persona titular del Servicio competente en la coordinación y gestión de acogida de alumnado en práctica, que actuará de Secretario/a, o persona en quien delegue.

La Comisión Mixta de Seguimiento, deberá constituirse en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes. En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, lo relativo al funcionamiento de los Órganos Colegiados establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se respetará que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- Vigilancia y control del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes.
- Seguimiento y evaluación del programa de formación en centros de trabajo.
- Cuantas otras le pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio.

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653				
Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024				15/04/2024	
ID. FIRMA					
	6935-7A53-4532-354E-3653				

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





VIGÉSIMA.- Difusión y publicidad.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de informar a través de su página web o por cualquier otro medio de la firma de este convenio y de las consecuencias que del mismo se desprenden, autorizándose expresamente a estos efectos para disponer del logo o imagen corporativa de la otra parte.

VIGESIMOPRIMERA.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa que proceda, Almería o Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

VIGESIMOSEGUNDA.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, y basándose en la buena fe imperante entre las partes en la formalización del presente convenio de colaboración, se someterán y serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y, solo si ello no fuera posible se acudirá, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

VIGESIMOTERCERA.- Modificación.

Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en le presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

VIGESIMOCUARTA.- Seguridad y Salud.

La Agencia observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el centro de trabajo en el que las prácticas se desarrollen, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

VIGESIMOQUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como a la <i>Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento, y lo establecido en el citado Reglamento para el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio, como de aquellos que sean necesarios para la gestión del mismo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y derechos regulados en la normativa referida, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653					
Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024					
ID. FIRMA afirma.ual.es 6935-7A53-4532-354E-3653 PÁGINA 10/21				10/21	
	6935-7A53-4532-354E-3653				

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este convenio por cada una de las partes, o contactar con los respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

La AGENCIA se reserva el derecho a entregar a cada estudiante en práctica, al inicio de la misma, y a través del tutor/a profesional, un documento de *Compromiso de Confidencialidad* para firma (**Anexo V**).

VIGESIMOSEXTA.- Protocolo de prevención y protección.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se compromete a impulsar una cultura organizativa que garantice un trato igual, respetuoso y digno, rechazando todo tipo de conducta de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, en todas sus modalidades, así como a establecer una cultura organizativa de normas y valores contra dicho acoso, manifestando, como principio básico, el derecho de todas las personas a recibir un trato respetuoso y digno.

Por su parte la Universidad de Almería se compromete a aplicar Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería y a trabajar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Igualdad.

VIGESIMOSÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se prorrogará de forma expresa en una ocasión por un período máximo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, su finalización tendrá lugar también si se diera alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de Vigencia del Convenio.
- Cualquier otra causa que impidiera su continuidad.

El presente Convenio puede asimismo ser revisado de mutuo acuerdo, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos.

Tanto la revisión del Convenio como la finalización del mismo por el transcurso del plazo estipulado o el de su prórroga si se produjera, no afectarán a las prácticas en curso que se estén realizando, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653				
Firmado Por	Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024				
ID. FIRMA					
	6935-7A53-4532-354E-3653				

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma







La firma del presente Convenio deja sin efecto los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del Real Decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio a fecha de la firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo.: Fernando Carvajal Ramírez Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales	Fdo.: José Carlos Álvarez Martín Director Gerente

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653				
Firmado Por Fernando Carvajal Ramirez Fecha 15/04/2024					
ID. FIRMA afirma.ual.es 6935-7A53-4532-354E-3653 PÁGINA 12				12/21	
		35-7A53-4532-354E-3653			

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ificarFirma





DEFINICIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Anexo I al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Almería y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha)......

ENTIDAD COLABORADORA		
Nombre Entidad: AGENCIA DE GE	STION AGRARIA Y PESQUERA DE AI	NDALUCIA CIF Q4100797B
Domicilio: C/ Bergantín, 39. (Entr	ada por Avda. de Grecia s/n)	
Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla	C.P.: 41012
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA		
	Duración prevista:	
Tipo de práctica: Curricular		
	Fecha prevista de incorporació	n:
Centro de realización de las práct	icas:	
Domicilio:		
Municipio:	Provincia: C	P.:
Proyecto Formativo (Descripción de caso de que el objeto incluya la realizació		el/la estudiante, acorde con su titulación. En ática y título aproximado).
Facultad/Escuela de la que proced	de el/la estudiante:	
Titulación Universitaria:		

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcc .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-3	sión: 54E-3653	
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez Fecha 1:			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	13/21
·		35-7A53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





Tipo de jornada: M Nº de horas diarias		¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí NoX
Horario (de hh.mn	n a hh.mm)	(El medio y forma para poder acceder a AGAPA mediante una relación laboral es conforme y tras la convocatoria pública en medios oficiales)
Apellidos y Nombr	e del tutor/a profesiona	al:
Teléfono:	Fax:	Email:
Observaciones u o	tros datos de interés:	

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA D Andalucía	
Firma y sello	Firma y sello	
Nombre, Apellidos y Cargo	Nombre , Apellidos y Cargo	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección depd.agapa@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informaticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	d, validez e integridad de este documento en la direct .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-3	ción: 354E-3653	
Firmado Por	Fernando Car	Fecha	15/04/2024	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	14/21
		15-7a53-4532-354E-3653		<u> </u>

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO



ACEPTACIÓN PRACTICA EXTERNA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Anexo II al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Almería y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha).....

En lugar y fecha de la firma electrónica.

Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasap	orte:
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	CP:
Tlf. Móvil:	Teléfono 2:	Email:	
DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
Nombre de la entidad: Agencia de Gestió	n Agraria y Pesquera	ı de Andalucía	CIF: Q4100797B
Domicilio: C/ Bergantín, 39.			
Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla	CP: 4	11012
DESCRIPCIÓN DE LA PRACTICA			
Centro universitario gestor:			
Fecha alta en Seguridad Social*:	Fecha inicio de las	practicas^:	Fecha final de las prácticas:
Total de horas:		Horario:	
Centro de Trabajo donde se desarrollará Domicilio:	í la práctica:		
Municipio:	Provincia:	C	CP:
Datos Tutor/a profesional			
Apellidos y Nombre: Email:	Teléfono:		
	Teterono.		
Datos Tutor/a de la Universidad Apellidos y Nombre:			
Email:	Teléfono:		
Proyecto formativo: (En caso de que el obtemática y título aproximado del mismo)	njeto de la práctica ex	dracurricular sea la rea	llización del TFG o TFM, indicar también la
hace constar en este documento, así como su tran	scurso y finalización, están		El inicio del período de realización de prácticas, que se n efectiva en Seguridad Social, que la UNIVERSIDAD ndiente alta en SS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que: a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/

Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección depla.agapa@juntadeandolucia.es.
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Ústed puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

		ad, validez e integridad de este documento en la direcc .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-3		
Firmado Por	Fernando Car	Fecha	15/04/2024	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	15/21
·		35-7a53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





Como estudiante de la Universidad de Almería conozco la Normativa reguladora de Prácticas Externas de Grado y Trabajos de Fin de Grado, y el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Almería (en adelante la UNIVERSIDAD) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la AGENCIA), y que, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO. La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO. La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la AGENCIA.

TERCERO. Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, este deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

CUARTO. La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la AGENCIA y por la UNIVERSIDAD.

QUINTO. El/la estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y seguro de accidentes que será sufragado y tramitado por la UNIVERSIDAD. Si por ser mayor de 28 años se debiera formalizar un seguro de accidentes, la cuantía no correrá a cargo de la AGENCIA, debiendo aportarse una copia del mismo a la AGENCIA previo al inicio de la práctica.

La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

SEXTO. La AGENCIA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

SÉPTIMO. La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime conveniente.

OCTAVO. Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas sólo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la AGENCIA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas **ME COMPROMETO A**:

- 1. Cumplir la Normativa reguladora de Prácticas Externas de Grado y Trabajos de Fin de Grado establecida por la Universidad de Almería.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la AGENCIA bajo la 2. supervisión del tutor/a académico de la UNIVERSIDAD.
- Mantener contacto con el tutor académico de la UNIVERSIDAD durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- Incorporarse a la AGENCIA en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respectar las nomas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la AGENCIA con forme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria y encuesta final de prácticas, según modelo, que deberá entregar la tutor/a académico en los plazos máximos fiiados.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la AGENCIA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar de incumplimiento de esta norma.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la AGENCIA, salvaguardando en buen nombre de la UNIVERSIDAD a la que pertenezco.
- Cualquier otro previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la UNIVERSIDAD y la AGENCIA.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA:
Fdo:		Fdo:
Cargo:	Fdo.	Cargo: Tutor/a profesional

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en

la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	d, validez e integridad de este documento en la direcc .es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-3	ión: 54E-3653	
Firmado Por	Fernando Car	Fecha	15/04/2024	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	16/21

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



Anexo III

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS

- Tutor/a profesional -

APELLIDOS Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL:			
UNIDAD DE TRABAJO:			
APELLIDOS Y NOMBRE ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
FECHA INICIO PRACTICAS:	ECHA FIN PRACTI	CAS:	
Responda por favor con sinceridad a las siguientes cuestione	es:		
		SI	NO
El/La estudiante disponía de los conocimientos teóricos nec para desempeñar las tareas que se le han propuesto	esarios		
la cumplido con su horario y el desarrollo de las tareas prop	ouestas		
la manifestado una actitud favorable al aprendizaje			
.a planificación de tareas prevista para su período de forma :umplido (Si la respuesta es negativa indique en Observacio jué)			
a gestión y coordinación de la práctica ha sido eficaz			
Estoy dispuesto/a a tutorizar a otros estudiantes en próxim ocasiones?	as		
Principales tareas en las que el estudiante ha p	articipado:		
Sugerencias de mejora			

Andalucía le informa aue:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653				
Firmado Por	Fernando Car	vajal Ramirez	Fecha	15/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	17/21
		35-7A53-4532-354E-3653		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Comentarios y observaciones
Muchas gracias por su respuesta
machas gracias por sa respaesta

Fdo: Fecha:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección depla.gapa@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

15/04/2024
18/21
'

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



Anexo IV

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS

- Estudiante -

	,		
LADO PRACT	ICAS:		
tes cuestione	es:		
	SI		NO
nada			
tado el	do el		
e de la			
Muy positiva	Positiva	Negativa	Muy negativa
	FECHA FIN PILLADO PRÁCT tes cuestione tado el tado el de de la Muy positiva	nada	TECHA FIN PRÁCTICAS: LADO PRÁCTICAS: tes cuestiones: SI I I I I I I I I I I I I

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección depla agapa@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653				
Firmado Por	Fernando Ca	rvajal Ramirez	Fecha	15/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	19/21

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	ificarFirma



Sugerencias de mejora
Comentarios y observaciones

Muchas gracias por tu respuesta

Fdo: Fecha:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección depla agapa@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653			
15/04/2024	Fecha	rajal Ramirez	Fernando Car	Firmado Por
20/21	PÁGINA	6935-7A53-4532-354E-3653	afirma.ual.es	ID. FIRMA
		•	afirma.ual.es	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE EXPLOTACIÓN DE TRABAJOS

	de la, mayor de ed	
	formación práctica con fecha de inicio//202	
МЕ СОМРКОМЕТО А:		
a respetar la confidencialida filmados, presenciales, o rel la Agencia de Gestión Agrari dichos datos fuera del prop referirse tanto a clientes, u observado por mí o relatado Y, a no hacer uso o explotaci propios trabajos que, si es	8, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los clad de todos los datos de carácter personal que por cualqui elatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización dria y Pesquera de Andalucía, no desvelando ni reproduciend pio centro de prácticas. Asumo que los datos anteriorment usuarios, empleados, proveedores, e igualmente, incluyer o por el personal del centro de prácticas. ción de los tareas en las que participe en el centro de prácticas necesario, deba entregar a mi tutor/a académico, para la formación. Asumo que cualquier otro posible uso del traba	ier medio (escrito, le mis prácticas en o en modo alguno te citados pueden n cualquier hecho cas más allá de los a correspondiente
	ser expresamente autorizado por la Agencia de Gestión Agra	
	onsabilidades que asumo, firmo el presente documento er , ena de	
	Firma estudiante (Apellidos y nombre)	

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6935-7A53-4532-354E-3653				
Firmado Por	Fernando Car	rvajal Ramirez	Fecha	15/04/2024	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6935-7A53-4532-354E-3653	PÁGINA	21/21	
6935-7A53-4532-354E-3653					

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/04/2024	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFL5QK4SZPAHDN96GABCCLHZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		